

## Comunicación 1\_2013

### DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción de la obra, el Director de las Obras deberá realizar y presentar para su tramitación la medición general y definitiva y la certificación final. La liquidación se supervisará cuando haya transcurrido el plazo de garantía de las obras.

#### **El proyecto de liquidación, deberá contener la siguiente documentación:**

Memoria: resumirá las características fundamentales de la obra, así como el historial e incidencias que se hayan producido durante su ejecución, con las fechas de los hitos fundamentales de la misma (acta de inicio de la obra, prórrogas, suspensiones, aprobación de modificados, recepción, etc.). Relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de construcción.

Asimismo deberán aclararse todas las circunstancias que se hayan producido en la obra, y justificación de las diferencias de medición respecto al último proyecto aprobado. Asimismo se relatará cualquier posible incidencia acaecida durante el plazo de garantía.

Resumen de certificaciones cursadas y aceptadas por la Administración y fotocopia de sus carátulas (para la comprobación del cálculo de la revisión de precios, en su caso), así como copia de la relación valorada por capítulos de cada una de las certificaciones en caso de que haya más de una fórmula de revisión. (Ver comunicación relativa a revisión de precios).

Medición general: según lo especificado en la cláusula 74 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras.

Informe sobre el buen estado de las obras (de acuerdo con el artículo 235.3 del TRLCSP).

#### Anejo de documentación administrativa:

Fotocopia del Acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

Fotocopia aprobación de prórrogas, suspensiones, modificados, etc.

Fotocopia actas de inicio y final de las suspensiones.

Fotocopia del Acta de recepción.

Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la L.O.E.

Plan de Inspección y Mantenimiento para el caso de estructuras de hormigón, de acuerdo al artículo 103 de la instrucción de hormigón estructural (EHE-08).

Planos que permitan comprobar las mediciones de la liquidación. Incluir un juego de planos completos de toda la obra, que coincidan con lo realmente ejecutado.

Copia del cuadro de precios en letra del último proyecto aprobado, sellado por el Servicio de Supervisión de Proyectos. En el caso de que no se hubiese sellado dicho cuadro de precios se

suplirá por informe del responsable del contrato en el que se indique que los precios que figuran en la liquidación coinciden con los vigentes del contrato de obras.

Presupuesto al origen: seguirá el mismo orden y denominación de las unidades y capítulos del presupuesto del proyecto y sus modificaciones aprobadas. Se aplicarán los precios del contrato al resultado de la medición general. No se podrán incluir unidades de obra (partidas) no contenidas en el proyecto primitivo o en los proyectos modificados aprobados, salvo que hubiese sido necesario ejecutar obras durante el período de garantía. Así mismo, no podrá incluir partidas alzadas a justificar que no hayan sido justificadas en el correspondiente anejo, de acuerdo con el artículo 154 del RGLCAP.

Antes de dicho presupuesto, en anejo independiente, se deberá incluir un presupuesto comparado entre éste y el último presupuesto aprobado previo a la C.F.O.

Todos los documentos deberán estar correctamente fechados y firmados por el autor del proyecto de liquidación y se deberá incluir un CD con el proyecto de liquidación completo, en formato pdf, firmado digitalmente.

Valencia abril de 2013

J. Servicio Supervisión de Proyectos

Luis Cartagena Rodríguez